



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2025-00645653- -UNC-ME#FCA

VISTO:

La presentación efectuada por el Director de la Escuela para Graduados, Dr. Nelson R. Grosso, por la cual eleva a consideración de este Cuerpo la propuesta para la realización del Curso de Posgrado: "Fertilidad de suelos", en el marco de la Escuela para Graduados FCA; y

CONSIDERANDO:

Que se cuenta con la aprobación del Consejo Asesor de la Escuela para Graduados.

Que se tiene en cuenta el Despacho de las comisiones internas de este Cuerpo.

Por ello

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Autorizar a la Escuela para Graduados la realización del Curso de Posgrado: "Fertilidad de suelos", coordinado y dictado por el Dr. Ing. Agr. Omar A. Bachmeier y como otra docente la Ing. Agr. Esp. Adriana Rollán, con un total de 40 (cuarenta) horas de docencia (interacción pedagógica docente-estudiante) y 60 (sesenta) horas de trabajo autónomo del estudiante, lo que hacen un total de 100 (cien) horas, otorgando 2 (dos) créditos/RTF equivalentes a 4 CRE para carreras de posgrado. El curso se realizará en modalidad presencial en el segundo semestre del año 2025. Siendo su arancel el dispuesto por este Cuerpo para el Ciclo Lectivo 2025.

ARTÍCULO 2°: Aprobar el programa correspondiente al curso citado en el Artículo 1°, según consta a orden 6 de estas actuaciones y figura como Anexo de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°: Disponer que cubiertos los costos inherentes y originados por la actividad académica y con los fondos generados por ésta, se abonará al Dr. Ing. Agr. Omar Bachmeier y a la Ing. Agr. Esp. Adriana Rollán 20 (veinte) horas a cada uno, en el marco de la Resolución HCD 023/12.

ARTÍCULO 4°: La relación contractual con los docentes se regirá por las disposiciones de la Ordenanza HCS 05/00, 05/12 y 08/12, el título profesional legalizado, la declaración jurada de cargos que obren en los legajos de los agentes en el área de personal y sueldos de la unidad académica de la UNC a la cual pertenezcan.

ARTÍCULO 5°: Por Mesa de Entradas comuníquese al Área de Personal y Sueldos y déjese constancia en el legajo personal. Cumplido, comuníquese a la Secretaría General y a la Secretaría de Asuntos Académicos. Cumplido pase a la Escuela para Graduados. Cumplido archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.